



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCION DELEGADA DE JUZGAMIENTO REGION DE POLICÍA NRO. 4

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 8 SEDE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

RADICACION	EE-DECAU-2022-282
PROCEDIMIENTO	JUICIO DISCIPLINARIO
INVESTIGADO	Patrullero ANGEL DE JESUS BARRAS RODRIGUEZ
NUMERO CÉDULA	1.082.898.027
INFORMANTE	TC OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
FECHA HECHOS	21 AL 26 de octubre de 2022

Popayán, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro (18-07-2024)

**AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Nro EE-DECAU-2022-282**

Al despacho del competente se encuentran las diligencias disciplinarias que conforman la Investigación Disciplinaria Nro. **EE-DECAU-2022-282**, adelantada en contra del señor Patrullero ANGEL DE JESUS BARRAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.898.027, con base en los siguientes:

HECHOS

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-141819-DIJIN, suscrito por la señora Coronel Olga Patricia Salazar Sánchez, Directora de Investigación Criminal e INTERPOL, remite una serie de comunicaciones oficiales, por medio de la cuales se informa la posible inasistencia al servicio por parte del señor Patrullero ÁNGEL DE JESÚS BARRAS RODRÍGUEZ, funcionario quien el día 21 de octubre de 2022 después de asistir a una cita médica en la Unidad Prestadora de Salud del Cauca, no regresó al cumplimiento de sus labores, situación que se extendió hasta el día 26 de octubre de 2022.

Asimismo, junto a la comunicación en comento se allegó al despacho copia de las comunicaciones oficiales número GS-2022-018094-REGI4, GS-2022-018095-REGI4, GS-2022-018311-REGI4 y GS-2022-018396-REGI4, a través de las cuales se indica que el funcionario dejó de asistir al servicio, al cumplimiento de sus funciones durante los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, una vez surtido el término de los descargos, no se presentó escrito alguno en el que se hiciera énfasis por parte del investigado en estos apartes, de igual forma alguna petición probatoria, por ende, no existiendo pruebas que practicar o decretar en el presente asunto y existen ya las necesarias en la orientación de la actuación tendientes a establecer la verdad procesal, las cuales en su momento fueron consideradas pertinentes, conducentes y útiles.

Es importante especificar que mediante auto fechado para el 20/06/2024, el despacho emitió auto de juzgamiento a seguir dentro de la citada investigación, notificando del mismo en la fecha 21/06/2024, siendo que el disciplinado dentro del término legal, es decir, para la fecha 17-07-2024, sin que como ya se indicó se sustentaran los

correspondientes descargos y demás requerimientos procesales que ameriten su estudio, por ende, se debe proceder con el siguiente estadio procesal correspondiente a los alegatos de conclusión de la siguiente manera así:

La Ley 2094 de 2021, en su Artículo 44, adiciónese un nuevo artículo a la ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 225E. TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenará el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión."

En mérito de lo expuesto, la suscrita jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 8, sede de la Policía Metropolitana de Popayán, en uso de las atribuciones disciplinarias conferidas por la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Correr traslado para presentar alegatos de conclusión al señor Patrullero ANGEL DE JESUS BARRAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.898.027, por el término de diez (10) días.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 125 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la ley 2094 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán MONICA ESPINOSA PERALTA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 8, sede Policía
Metropolitana de Popayán (E)